ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022-2022, ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY- Y ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR

Entre los suscritos: ANA ISABEL BERNAL CAMARGO, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.020.112 de Tunja, en calidad de Gerente General del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá –IDEBOY-, nombrado mediante Decreto No. 547 del 24 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión del 01 de diciembre del mismo año, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Acuerdo No.003 de 2020 obrando como ordenador del gasto, Entidad creada por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 014 de 1968, reformada mediante Decreto No. 1518 del 27 de diciembre de 1995 y modificada mediante Decreto No. 1684 del 30 de Noviembre de 2001, ordenanza 045 de 2019 y 026 de 202, en uso de las facultades y funciones conferidas, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY,** NIT 891.800.462-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO** y GRUPO PMA S.A.S. con NIT 901.429.476.3, Representada legalmente, por el Ing. ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.642.165 de Tunja, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado de mutuo acuerdo, de manera libre y voluntaria, suscribir liquidación bilateral del Contrato de Suministro No. 022-2022, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1.- Entre el IDEBOY y el GRUPO PMA S.A.S. con NIT 901.429.476.3, se suscribió el 06 de junio de 2022, Contrato de Suministro No. 022-2022, que entre otras señalo las siguientes cláusulas:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO DE DESARROLLO DE BOYACÁ"

PLAZO: El plazo de ejecución será de Diez (10) días contados a partir del acta de inicio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($15.903.160,00) MONEDA LEGAL.

SUPERVISOR: almacenista general del IDEBOY

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: "El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios realizara las siguientes obligaciones:

> *1. Entregar a favor del instituto cada uno de los elementos solicitados los cuales deberán cumplir con las especificaciones requeridas en los estudios previos, invitación pública, así como en lo ofertado por parte del contratista." ...*

CLAUSULA PENAL PECUNARIA: *"En caso incumplimiento, multas, sanciones o declaratoria de caducidad administrativa, el Instituto podrá hacer efectiva a titulo de pena la suma equivalente hasta el quince (15) % del valor del contrato, suma que será ingresada a la entidad y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o entidad, de acuerdo con lo establecido en el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en la materia."*

2.- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Revisada la carpeta contractual se observa que reposan entre otros los siguientes documentos que señalan la ejecución y acciones adelantadas en el contrato de Suministro No. 022-2022, con las respectivas fechas de suscripción de estos:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-008-2022 de fecha 06 de junio de 2022

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS. De fecha 09 de junio de 2022.

Póliza N°: 600-47-994000065113 de Aseguradora Solidaria, de fecha 08 de junio de 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO N°. MC-008-2022 de fecha 13 de junio de 2022

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA AÑO 2022 de fecha 13 de junio de 2022.

3.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El Almacenista General desde el inicio del contrato, posteriormente mediante Resolución 067 de 15 de junio de 2022 a la Subgerente de la entidad y retomó el Almacenista General el 13 de julio de 2022.

4.- TERMINO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el termino de ejecución de diez (10) días, pactado en el contrato de Suministro No. 022-2022, que la FECHA ACTA INICIO es del 13 de junio de 2022, la fecha de terminación es el 28 de junio de 2022, razón por la que se concluye que cualquier documento suscrito con posterioridad no tiene validez, toda vez que ya había concluido el termino de ejecución contractual.

5. CUMPLIMIENTO: El contratista dentro del término de ejecución del contrato pactado, No dio cumplimiento al objeto contractual.

6. La Gerente General del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY,** mediante comunicación fechada y radicada el 07 de julio de 2022, solicita estudio de caso y compensación a la entidad.

Revisado la carpeta contractual, se observa que es procedente que el GRUPO PMA S.A.S. con NIT 901.429.476.3, Representada legalmente por el Ing. ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.642.165 de Tunja, por el incumplimiento del contrato dentro del término pactado, reconozca y cancele a favor del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY,** NIT 891.800.462-5, la referida clausula penal pecuniaria correspondiente 15% del valor del contrato (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($15.903.160,00) MONEDA LEGAL), es decir la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (2.385.474.00) MONEDA LEGAL.

7. **PAGO REALIZADOS POR EL IDEBOY:** NO se generan, en virtud de lo pactado en el Contrato de Suministro No. 022-2022.

8. **LIQUIDACION:** Al existir incumplimiento del Objeto del Contrato de Suministro No. 022-2022, se procede a realizar liquidación Bilateral del Contrato, a través de la presente Acta.

En virtud de lo señalado anteriormente, las partes de manera autónoma, libre y voluntaria **ACUERDAN** realizar la liquidación bilateral del Contrato de suministro No. 022-2022, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Dar por liquidado de manera Bilateral con la suscripción de la presente Acta el Contrato de suministro No. 022-2022, teniendo en cuenta que **EL CONTRATO** no se ejecutó el objeto contractual, dentro del termino suscrito.

CLAUSULA SEGUNDA: Realizar la LIQUIDACIÓN BILATERAL del Contrato de suministro No. 022-2022, celebrado entre el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY** y **GRUPO PMA S.A.S.,** así:

LIQUIDACIÓN:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.903.160,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15.903.160,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$0,00
SALDO PARA PAGAR AL CONTRATISTA	$0,00

SALDO A FAVOR DEL IDEBOY	$15.903.160,00

3.- APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL PECUNARIA: Las partes acuerdan que es procedente el reconocimiento y pago como compensación por la no ejecución del contrato en el término pactado, el porcentaje del 15% acordado en el Contrato de suministro No. 022-2022, acorde a las consideraciones expuestas en la presente Acta.

Razón por la que el GRUPO PMA S.A.S. con NIT 901.429.476.3, Representada legalmente por el dr. ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.642.165 de Tunja, reconoce y cancela a favor del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY,** NIT 891.800.462-5, como compensación pecuniaria la suma correspondiente al 15% del valor del contrato (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($15.903.160,00) MONEDA LEGAL), es decir la suma **de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (2.385.474.00) MONEDA LEGAL.** Suma que será consignada el 26 de julio de 2022, en la cuenta de Ahorros 730-2097568 del Banco Colpatria, a favor de del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY,** NIT 891.800.462-5.

La presente acta presta merito ejecutivo, de no cumplirse la obligación.

En constancia se firma en dos originales por las partes, en Tunja a los 25 días del mes de Julio de 2022.

ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Gerente General - IDEBOY

ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR
Contratista

,NÉSTOR ULISES ROJAS JIMÉNEZ
Almacenista General
Supervisor

Proyectó: Nestor Ulises Rojas Jiménez
Almacenista General
Reviso: Cristóbal Barón
Jefe Oficina Asesora jurídica

IDEBOY
DEPENDENCIA JURÍDICA
RADICADO: 3/a
FECHA: 11 AGU 2022